

es Avenida Madrid, 184 Interior.

Inscrita en el Registro de la Propiedad numero uno de los de Logroño al Libro y Tomo 1004, Folio 024, Finca 4354.

La finca descrita quedara afectada por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de poner 262.420,— pts. de principal, 52.485,— pts. de Recargo de Apremio y 100.000,— pts. de intereses y costas presupuestadas, en junto 414.905,— pesetas.

El deudor tiene los siguientes derechos sobre los inmuebles embargados: Propietario de una participación indivisa del 16,50% por compra.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos, Multas de tráfico, Impuesto sobre actividades económicas e Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

Del citado embargo se efectuara anotacion preventiva en el Registro de la Propiedad numero UNO de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con el Artículo 124 del Reglamento General de Recaudacion notifiquese esta Diligencia al deudor, y en su caso al conyuge, a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores si los hubiere, requiriendoles la entrega, en esta unidad de Recaudacion Ejecutiva, de los titulos de propiedad. Expidase, segun previene el Artículo 125 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrado de la Propiedad, y llevense a cabo las actuaciones pertinente para en su momento poder celebrar la correspondiente subasta.

Y no habiendose podido realizar la notificacion reglamentaria en el domicilio conocido por esta Administracion del deudor, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 59 de la Ley de Regimen Juridico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Comun, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, si los hubiere, y a los efectos de su notificacion reglamentaria.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, en el plazo de UN MES a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletin Oficial de la Rioja, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion. Logroño a quin. de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE OCON

Exposición de las Cuentas Generales del Presupuesto de 1994
III.C.826

Presentadas e informadas las cuentas generales del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1994, así como sus justificantes y dictamen, queda expuesta al público en general en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOR, durante cuyo periodo y ocho días más podrán presentarse reclamaciones o reparos a las mismas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la ley 39/88, reguladora de las haciendas locales.

Ocón a 4 de abril de 1995.— El Alcalde, Jesús Mayoral Montoya.

AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO

Rectificación del padrón de habitantes a 1-1-1995

III.C.827

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de febrero de 1995, se adoptó acuerdo de aprobación de la Rectificación del Padrón de Habitantes a 1-1-95, que se expone al público por quince días en la Secretaria Municipal a efectos de que, por los interesados, se puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen convenientes, de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Ojacastro, 17 de marzo de 1995.

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1994
III.C.828

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 127 del T.R.R.L., aprobado por el Pleno de 28.10.94, y por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitivo dicho acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para 1994, cuyo resumen por capitulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	4.721.910
2	Impuestos Indirectos	1.050.000
3	Tasas y otros ingresos	2.250.000
4	Transferencias corrientes	2.125.000
5	Ingresos patrimoniales	1.350.000
B) Operaciones de capital.		
7	Transferencias de Capital	6.750.000
TOTAL INGRESOS		18.246.910
GASTOS		
A) Operaciones corrientes.		
1	Gastos de personal	2.355.000
2	Gastos en bienes ctes. y servicios	5.010.962
4	Transferencias corrientes	2.500.000
B) Operaciones de capital.		
6	Inversiones reales	8.280.948
9	Devolución de depósitos y fianzas	100.000
TOTAL GASTOS		18.246.910

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra dicho Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.

Ojacastro, 24 de febrero de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NESTARES

Aprobación definitiva Presupuesto ejercicio 1995

III.C.842

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de este municipio correspondiente al ejercicio 1995, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, durante el plazo de exposición al público; en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril BRL y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, RHL., se publica anuncio por capitulos. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 90.1 de la LBRL y 127 del TRRL, de 18 de abril de 1986, de publica la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo.

I.— RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1995

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.250.000
2	Impuestos indirectos	200.000
3	Tasas y otros ingresos	1.490.000
4	Transferencias corrientes	600.000
5	Ingresos patrimoniales	3.382.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	3.550.000
Total ingresos		10.472.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	862.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.760.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	6.850.000
Total gastos		10.472.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo, aprobados con el Presupuesto para 1995.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional
 - 1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza (agrupado).

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponer recurso contencioso-administrativo, conforme dispone el art. 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, RHL, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Nestares, a 5 de abril de 1995.— El Alcalde.